

cesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de Enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

2.º No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas de acuerdo con las disposiciones vigentes, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

3.º En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Artur Martorel».
Domicilio: Calle Miguel de los Santos Oliver, 4.
Titular: Agrupación Cultural y Social Femenina «Virgen de la Salud».
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E.G.B.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «María Inmaculada».
Domicilio: Calle Alcolea, 34.
Titular: María Aldomá Ubía.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E.G.B.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Cervantes».
Domicilio: Avenida José Antonio, 820.
Titular: José María Serra Pirba.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E.G.B.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Inmaculada Corazón de María».
Domicilio: Calle Ancha del Carmen, 56.
Titular: Francisca Jiménez Real.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E.G.B.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Santa Laureana».
Domicilio: La Redonda-Somid.
Titular: Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E.G.B.

20553

ORDEN de 22 de agosto de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de los seminarios y casas de formación de religiosos que se indican.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los

Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Considerando la finalidad y objetivos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y casas de Formación de Religiosos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la segunda etapa de la Educación General Básica

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Tiana.
Localidad: La Conrería.
Denominación: «Nuestra Señora de Montealegre».
Domicilio: La Conrería.
Titular: Arzobispado de Barcelona.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de cuatro unidades de segunda etapa, con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Conrería.
Se autoriza Centro Residencial.

Provincia de Córdoba

Municipio: Hinojosa del Duque.
Localidad: Hinojosa del Duque.
Denominación: «Seminario Carmelita».
Domicilio: Carmen, 1.
Titular: Padres Carmelitas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades de segunda etapa, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carmen, 1.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Manuel de Larramendi».
Domicilio: Paseo Heriz, sin número.
Titular: Diócesis.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades de segunda etapa, con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Heriz, sin número.

Provincia de Navarra

Municipio: Alsasua.
Localidad: Alsasua.
Denominación: «Seminario Menor Capuchino».
Domicilio: Avenida Félix Arano, 3.
Titular: Orden Capuchina de Navarra Cantaloría Aragón.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de cuatro unidades de segunda etapa, con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Félix Arano, 3.

Municipio: Lodosa.
Localidad: Lodosa.
Denominación: «San José».
Domicilio: General Mola, sin número.
Titular: RR. PP. Agustinos Recoletos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de seis unidades de segunda etapa, con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, sin número.

Provincia de Segovia

Municipio: Segovia.
Localidad: Segovia.
Denominación: «Seminario Menor de San Frutos y San Ildefonso».
Domicilio: Plaza del Seminario, 4.
Titular: Diócesis.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades de segunda etapa, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Seminario, 4.

20554 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se indican.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido asimismo sus informes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de septiembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Conciertos.

ANEXO QUE SE CITA*Provincia de Valencia*

Municipio: Chiva.
Localidad: Chiva.
Denominación: «Municipal Luis Vives».
Domicilio: Chiva.
Titular: Ayuntamiento.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Burbano».
Domicilio: Paseo Ruiseñores, 10 y 12.
Titular: Enrique Burbano García.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 105 puestos escolares.
Queda sin efecto la Resolución de 4 de junio de 1975 por la que se denegaba la clasificación como Centro de Bachillerato.

Provincia de Francia

Municipio: Nogent sur Marne.
Localidad: Nogent sur Marne.
Denominación: «Les Marronniers».
Domicilio: Avenue des Marronniers, 94.
Titular: María Eugenia Pascual Pérez.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 90 puestos escolares.

20555 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se indican.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Conciertos.

ANEXO QUE SE CITA*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Alemán-San Alberto Magno».
Domicilio: Prolongación Calzada de Eguía (barrio Inchaurreondo).
Titular: Gerta Niessen.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 120 puestos escolares.

20556 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se indican.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando, de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Conciertos.

ANEXO QUE SE CITA*Provincia de Alicante*

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Carolinas».
Domicilio: Calle Garbinet, 87.
Titular: Opispado.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 140 puestos escolares. Queda sin efecto la Resolución de 25 de junio de 1975 en cuanto afecta a este Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.